

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

ORDENANZA CD N° 1/2015

VISTO

La Ord. CD N° 4/2011, la cual establece el régimen de enseñanza para las materias de grado de la Facultad;

La Res. HCS N° 474/2014, la cual establece la necesidad de adecuar los regímenes de enseñanza a los fines de facilitar el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes que trabajan o que tienen personas a cargo; y

CONSIDERANDO

Que la Ord. CD N° 4/2011 no contempla un régimen especial para los alumnos trabajadores y/o con personas a cargo;

Que es necesario adecuar Ord. CD N° 4/2011 a lo dispuesto por Res. HCS N° 474/2014 tal como se establece en el Art. 2 de esta norma;

Que los fundamentos para el dictado e implementación de particularidades en el régimen de enseñanza para los alumnos que trabajan y/o tienen personas a cargo han sido ampliamente justificados en la mencionada Res. HCS N° 474/2014;

Que la adecuación a realizar del régimen de enseñanza preverá acciones de inclusión relativas a modalidades de cursado, horarios, instancias de exámenes finales y parciales, como así también otras iniciativas, sin que ello signifique una alteración de las exigencias académicas propias del cursado de las materias,

Que los estudiantes podrán tener un registro único para poder acceder a los derechos garantizados por la Institución,

Que las medidas propugnadas no implican erogaciones presupuestarias adicionales.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer la creación de un Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo (CUETP), expedido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, conforme al modelo del Anexo II.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles arbitrará los medios para analizar los casos no contemplados en el Anexo I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Toda situación no contemplada en este régimen, será cubierta por lo dispuesto por la Ordenanza CD N° 4/11, la cual establece el régimen de enseñanza.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

tm


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

Ord. CD N° 1/2015

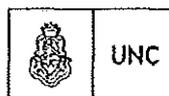
ANEXO I

Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo

ARTÍCULO 1: Requisitos para acceder al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo

Los estudiantes que se consideren encuadrados en alguna de las hipótesis contempladas en éste régimen y deseen acogerse a los beneficios que él contempla deberán presentar ante la Secretaría de Asuntos Estudiantiles:

- a) Una nota dirigida al Secretario de Asuntos Estudiantiles solicitando acogerse al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo e indicando el turno y las materias elegidas para cursar.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado de alumno regular.
- d) Formulario del Anexo II completo.
- e) Si trabajan en relación de dependencia, el certificado laboral emitido por la empresa o ente contratante avalado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.
- f) Si trabajan de forma independiente, el alta o inscripción ante AFIP.
- g) Si trabajan en relación laboral informal, declaración jurada que de fe de la existencia de la relación laboral.
- h) Los que sean padres o madres, la acreditación legal del vínculo a través de la partida de nacimiento del niño, niña o adolescente.
- i) Quienes tengan personas a cargo (que no sean hijos o hijas), deberán acreditar la situación que se alega mediante declaración jurada (ante escribano público, juez de paz o certificado médico) que así lo indique, debiéndose además acompañar la documentación pertinente que acredite fehacientemente el vínculo invocado y el impedimento en el que se funda la excepción por la situación declarada.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

Ord. CD N° 1/2015

ARTÍCULO 2: Aceptación y registro de los estudiantes en el régimen.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF) analizará cada una de las solicitudes presentadas por los estudiantes que deseen acogerse al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a Cargo, y de cumplirse con los requisitos previstos, se efectivizará la incorporación del solicitante al mismo emitiendo un Certificado Único de Estudiante Trabajador y/o con Personas a Cargo (CUETP) cuyo original se le entregará al estudiante, guardándose copia certificada en su legajo.

La SAE llevará un registro de cada estudiante beneficiario Régimen, de las solicitudes recibidas, de las aprobadas y denegadas, y de aquéllos casos en los que se dio de baja el beneficio.

ARTÍCULO 3: Comunicación a las áreas académicas.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles informará al Área de Enseñanza los nombres de quienes sean dados de alta o de baja en la condición de estudiante trabajador y/o con personas a cargo y la elección del turno de cursada de las asignaturas antes del comienzo del período de inscripciones a cursada, comunicando también la fecha de vigencia del CUETP otorgado.

Asimismo, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles comunicará a los encargados de las materias los nombres de quienes sean dados de alta o de baja en la condición de estudiante trabajador y/o con personas a cargo y la fecha de vigencia del CUETP otorgado, brindándoles, a su vez, la información necesaria para el cumplimiento de las condiciones que se detallan en este anexo.

ARTÍCULO 4: Momentos para acceder al beneficio

La fecha de inscripción para acceder al Certificado Único de Estudiante Trabajador y/o con Personas a Cargo se fijará durante la semana previa a las inscripciones a cursadas del cuatrimestre correspondiente.

ARTÍCULO 5: Derechos en el cursado

Los estudiantes que se acojan al presente régimen gozarán de los siguientes derechos:

- a) Tendrán prioridad para la elección del turno de cursada de las asignaturas.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

Ord. CD N° 1/2015

- b) Tendrán prioridad en la realización de cambios de horarios en caso de que la tarea laboral declarada se modifique durante el cursado.
- c) En las condiciones de regularidad y promoción, no se les podrá exigir asistencia a las clases teóricas y/o prácticas, lo que no incluye las clases de laboratorio.
- d) Se procurará que los laboratorios de las Licenciaturas en Astronomía y Física y el Profesorado en Física se dicten en doble turno (mañana y tarde), siempre que el espacio físico y el número de profesores de la Facultad lo permita.
- e) En el caso de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, el estudiante podrá optar por hacer las entregas por aula virtual en los laboratorios que puedan desarrollarse remotamente. Si los mismos requieren de la presencia del estudiante, se podrán realizar en otro horario a convenir con el profesor a cargo.

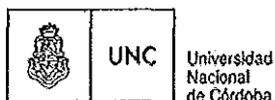
ARTÍCULO 6: Derechos en los exámenes

- a) La imposibilidad de asistir a evaluaciones parciales u otras instancias de evaluación ligadas a la regularidad o promoción de la materia, deberá ser comunicada por el estudiante trabajador y/o con personas a cargo con, por lo menos, 24 horas de anticipación a los profesores a cargo de la materia, para que éstos acuerden una fecha y horario para la toma de la instancia evaluativa para el estudiante involucrado. En caso de no lograr acordarse dicho cambio, la SAE de FAMAF intervendrá como mediador. El cambio de fecha y horario de una misma instancia evaluativa se podrá realizar solo una vez.
- b) La reprogramación de un examen parcial u otra instancia evaluativa ligada a la regularidad o promoción de la materia, no debe considerarse como un impedimento para que el estudiante haga uso del recuperatorio.

ARTÍCULO 7: Cese de los beneficios

Los beneficios contemplados en el Régimen Único de Estudiante Trabajador y/o con Personas a Cargo se perderán por:

- a) Vencimiento del CUETP sin su correspondiente renovación



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

Ord. CD N° 1/2015

- b) Cese de la situación que dió origen al ingreso del estudiante en el régimen en cuestión.
- c) Pérdida de la calidad de alumno regular en la carrera que cursa.

El estudiante beneficiario del Régimen Único de Estudiante Trabajador y/o con Personas a Cargo deberá notificar a la SAE la finalización de las circunstancias que ameritaron su inclusión en dicho régimen. Esta comunicación deberá efectuarse dentro del mes siguiente al de ocurrido tal hecho. El no cumplimiento de esta obligación habilitará a la SAE a dar de baja al beneficiario.

Quien incurriera en el incumplimiento previsto en el párrafo anterior o adulterara los antecedentes para acceder al Régimen Único de Estudiante Trabajador y/o con Personas a Cargo, no podrá volver a recibir los beneficios de éste.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 46073/2014

Ord. CD N° 1/2015

ANEXO II
Certificado Único de Estudiante Trabajador y/o con personas a cargo

**CERTIFICADO ÚNICO DE ESTUDIANTE TRABAJADOR/A
Y/O CON PERSONAS A CARGO**

Por la presente se certifico que el/la estudiante
....., DNI :
ha presentado la documentación que acredita actividad laboral y/o que tiene familiares a cargo.

Por lo tanto, se le otorgan los derechos reconocidos en el Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y/o con personas a cargo (Ord. CD N° 1/2015 y Res. HCS N° 474/2014).

ASIGANTURA	TURNO (Mañana / Tarde)

Firma
Secretario de Asuntos Estudiantiles

Fecha de emisión: de del 20....
Válido para el Cuatrimestre del 20....